

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Vicepresidente:

D. Francisco Javier Fernández Abad.

Vocales:

D. Martín Vicente Vicente.

D. Juan Carlos Bernal Delgado.

D. Sebastián Timón Hontiveros

D. José Ramón Calvo Carpintero

No asisten:

D^a. Virginia Sanz Jurado.

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Sergio Sánchez Santamaría.

Secretaria:

María José Palancar Ruiz.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día dos de abril de dos mil doce, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Jaime Carnicero de la Cámara, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, la Secretaria- Interventora de la Corporación, María José Palancar Ruiz.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Junta de Gobierno celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil doce.

Antes de su aprobación D. José Ramón Calvo Carpintero, quiere dejar constancia de la comunicación previa de su usencia en la sesión anterior, quedando así acreditado.

Sin más alegaciones, es aprobada por unanimidad de los Sres. Vocales que asistieron a la sesión citada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE GASTO.

Se da cuenta de la factura recibida el pasado 28 de febrero de la Comunidad de Regantes del Henares en relación con la facturación anual en concepto de "Contrato de Cesión de Derechos al Uso Privativo del Agua" correspondiente a la anualidad 2012-2013.

Abierto el debate y sin intervención de los Sres. Vocales se acuerda por unanimidad la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de la factura emitida por la Comunidad de Regantes del Henares por importe de 59.071,57 € IVA incluido.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO CÁLCICO.

El Sr. Presidente procede a la lectura de la propuesta de contratación elaborada por la Dirección Técnica de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

Abierto el debate y sin intervención de los Sres. Vocales se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de hidróxido cálcico convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía estimada de 47.250 euros sin IVA, el gasto que para esta Mancomunidad representa la contratación referenciada por período de 18 meses, con cargo a la partida 16120. 22114, teniendo la consideración de gasto plurianual.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de hidróxido cálcico por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE ALQUILER DE TANQUE Y SUMINISTRO DE DIÓXIDO DE CARBONO.

Al igual que en el punto anterior, el Sr. Presidente da lectura de la propuesta de contratación emitida por la Dirección Técnica.

Abierto el debate y sin intervención de los Sres. Vocales se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de dióxido de carbono y alquiler de tanque convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía estimada de 43.180,00 euros sin IVA, el gasto que para esta Mancomunidad representa la contratación referenciada por período de 17 meses,

con cargo a la partida 16120.2214, teniendo la consideración de gasto plurianual.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de dióxido de carbono y alquiler de tanque por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.-RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Sr. Presidente explica que tal y como establece la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, a partir del 1 de enero de 2009 el suministro pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador.

Hay que tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Undécima del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se Regula la Puesta en marcha del Suministro de Último Recurso en el Sector de la Energía Eléctrica, a partir del 1 de julio de 2009 sólo podrán acogerse a tarifas de último recurso los consumidores de energía eléctrica conectados en baja tensión cuya potencia contratada sea inferior o igual a 10 KW.

Las tarifas de último recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se Establece el Mecanismo de Traspaso de Clientes del Mercado a Tarifa al Suministro de Último Recurso de Energía Eléctrica y el Procedimiento de cálculo y Estructura de las Tarifas de Último Recurso de Energía Eléctrica, serán de aplicación a los consumidores conectados en baja tensión y con potencia contratada menor o igual a 10 KW, que contraten el suministro con un comercializador de último recurso.

La Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre establece la prórroga de un año, hasta el 31 de diciembre de 2011, para que los Ayuntamientos o Mancomunidades suscriban contratos de suministro eléctrico en el mercado libre: «Los consumidores conectados en alta tensión que a 31 de diciembre de 2010 estén siendo suministrados por un comercializador de último recurso y el 1 de enero de 2011 carezcan de un contrato de suministro en el mercado libre, siempre que no estén incluidos en la excepción establecida en el artículo 3.3 del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, podrán seguir siendo suministrados por dicho comercializador de último recurso hasta el 31 de diciembre del 2011».

A la vista de que esta Mancomunidad todavía no ha pasado muchos de sus suministros al mercado libre y estando próxima el vencimiento o alta de algunos suministros se propone el

inicio de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad con las compañías suministradoras dado que el tiempo para su finalización no permite abrir un procedimiento abierto de los siguientes contratos:

Suministro Mohernando- Maluque.

Suministro Mohernando Finca El Pajarón.

Suministro embalse de Beleña.

Abierto el debate y ratificada en las intervenciones de los Sres. Vocales la propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad aprobar la misma.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

No habiendo otros asuntos por tratar, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,